ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., con Nit No. 891.501.885-4 es la entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, tiene jurisdicción en la totalidad del territorio que geográficamente comprende el Departamento del Cauca, la Corporación actualmente cuenta con una (1) sede principal en la ciudad de Popayán y siete (7) Direcciones Territoriales,

distribuidas en zonas estratégicas del departamento, conforme a lo siguiente: Dirección Territorial Centro (Popayán), Macizo (La Vega), Patía (El Bordo), Paramos de Oriente (Inzá), Norte (Santander de Quilichao), Costa Pacífica (Guapi) y Piamonte (Piamonte), que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica. En las sedes administrativas, despachan funcionarios y contratistas en cumplimiento de la misión institucional y de las metas establecidas en el plan de acción.

Por lo anterior y aunado a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, para el cumplimiento de su misión estableció el Plan de Acción 2024 – 2027, "**Educación Ambiental para un Cauca Sostenible**", tiene contemplado para que se dé cumplimiento en esta vigencia a el proyecto:

POAI 24023 denominado **"Implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo, en el departamento del Cauca"**, donde tiene contemplado el cumplimiento del Resultado P-1 referente a la ejecución de *"Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas"*. Trayendo a consideración para la presente ejecución la actividad **A-1.2.** *"Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración, y/o mitigación y adaptación al cambio climático y/o residuos sólidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca"*.

En desarrollo de esta actividad se requiere la ejecución de acciones de restauración y conservación ambiental en áreas priorizadas, las cuales comprenden labores de aislamiento, establecimiento de material vegetal, mantenimiento, protección y manejo de coberturas vegetales, así como demás actividades silviculturales necesarias para la recuperación y preservación de ecosistemas estratégicos y áreas de importancia hídrica.

La naturaleza de las actividades previstas en el proyecto exige la disponibilidad de recursos operativos en campo que permitan la ejecución material de las intervenciones programadas, garantizando la cobertura territorial, el cumplimiento de los cronogramas establecidos y el logro de las metas físicas definidas. En ese sentido, se hace necesario contar con el apoyo operativo requerido para ejecutar las acciones de aislamiento y siembra en áreas de interés ambiental e hídrico, mediante la contratación de mano de obra no calificada (jornales), la cual desarrollará las labores inherentes a las jornadas de intervención ambiental. Lo anterior permitirá asegurar la adecuada implementación de las actividades de restauración, conservación y mejoramiento ambiental previstas en el proyecto, contribuyendo al cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos institucionales.

Lo anterior permitirá avanzar de manera efectiva en el cumplimiento de los objetivos del proyecto, contribuir a la recuperación de áreas estratégicas del departamento del Cauca y fortalecer las acciones orientadas a la conservación de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental del territorio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO A CONTRATAR.

Contratar la prestación de servicios para la implementación de acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración y/o mitigación y/o adaptación al cambio climático orientadas a la protección y recuperación del recurso hídrico en áreas de interés ambiental en el departamento del Cauca.

2.2 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

La implementación de acciones de mejoramiento ambiental es de suma importancia para ejecutar las acciones de conservación, restauración y mejoramiento ambiental previstas en el POAI 24023, orientadas a la protección de ecosistemas estratégicos y áreas de importancia hídrica del departamento del Cauca. Estas actividades contribuyen a la recuperación ambiental, la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de la sostenibilidad de los recursos naturales.

El cumplimiento del objeto contractual involucra actividades operativas tales como: adecuación de terrenos, trazado, ahoyado, hincado de postes, templado y grapado de alambre, siembra de material vegetal, fertilización, descargue y transporte menor de insumos, entre otras acciones silviculturales que permitan el establecimiento y mantenimiento (limpieza y fertilización de zonas intervenidas) de áreas de interés ambiental e hídrico. Todas estas labores se realizarán bajo la responsabilidad del contratista quien coordinará a través del profesional coordinador.

El contratista al finalizar el contrato debe haber cumplido con el establecimiento de 8.7 kilómetros de aislamiento con los cuales se impactarán 43.5 hectáreas:

2.2.2 Metodología:

TRAZADO:

- **Descripción técnica:** Delimitación del arreglo espacial de la posteadura es de 3 metros entre cada poste, de igual manera será la distancia del material vegetal conforme a la densidad definida en el diseño técnico.
- **Criterio técnico**: La posteadura y pie de amigos tendrá una distribución de acuerdo a las condiciones topográficas del terreno y el área concertada de conservación.

AHOYADO:

- **Descripción técnica:** Para el ahoyado, los huecos serán de aproximadamente de 40X10 cm y se distribuirá cada tres metros sobre el trazado que indica el perímetro aislar, sin embargo, este estará sujeto acuerdos a las especificaciones técnicas de la posteadura y del material vegetal se ajustará según especie y condiciones de bolsa.
- **Criterio técnico:** Favorece la resistencia del aislamiento y respecto a la siembra favorece la aireación, drenaje y desarrollo radicular del material vegetal.

TRANSPORTE MENOR:

- **Descripción técnica:** Movilización manual de posteadura, alambre de púa, grapas, plántulas, fertilizantes, herramientas y demás insumos requeridos para las acciones de conservación.

- **Parámetros técnicos:** Según especificaciones técnicas del profesional de la CRC.
- **Criterio técnico:** Manejo adecuado según insumo transportado.

HINCADO:

- **Descripción técnica:** fijado de la posteadura, para posterior templado y grapado del alambre de pua, con el fin de controlar los tensionantes de conservación del predio.
- **Parámetros técnicos:** Al momento del hincado, deberán estar debidamente ajustados según especificaciones técnicas del profesional de la CRC.
- **Criterio técnico:** Se propone que la posteadura estará hincada cada tres (3) metros y el pie de amigo cada cambio de vértice.

SIEMBRA.

- **Descripción técnica:** Para la siembra, se dispondrán cada tres metros uno del otro y estarán entre la posteadura, sin embargo, este estará sujeto acuerdos a las especificaciones técnicas según especie y condiciones del suelo.
- **Parámetros técnicos:** Posición vertical, compactación adecuada del suelo y nivelación del terreno y neutralización de acides.
- **Criterio técnico**: Con el manejo adecuado de las acciones de siembra se busca una tasa de supervivencia superior al 80%.

TEMPLADO Y GRAPADO

- **Descripción técnica:** para esta actividad se tendrá un aislamiento por hectárea de 0.2 km, para lo cual el alambre estará a una distancia uno del otro de 30 cm y se tendera 3 hiladas.
- **Parámetros técnicos:** Se deberá grapar cada tres metros según posición de la posteadura
- **Criterio técnico**: manejo de tensionan tés en las áreas de interés ambiental.

- **Descripción técnica:** Para la siembra, se dispondrán cada tres metros uno del otro y estarán entre la posteadura, sin embargo, este estará sujeto acuerdos a las especificaciones técnicas según especie y condiciones del suelo.
- **Parámetros técnicos:** Posición vertical, compactación adecuada del suelo y nivelación del terreno y neutralización de acides.
- **Criterio técnico**: Con el manejo adecuado de las acciones de siembra se busca una tasa de supervivencia superior al 80%.

APLICACIÓN DE FERTILIZANTES Y CORRECTIVOS:

- **Descripción técnica:** Se deberá neutralizar la acidez del suelo, para lo cual se debe aplicar 20 gr de cal 15 días antes de la siembra. Trascurrido este tiempo se procederá a sembrar el material vegetal, para lo cual se aplicará 300 gr de abono orgánico. para mejorar las condiciones fisicoquímicas del suelo a favor del desarrollo del material vegetal.
- **Criterio técnico:** Fortalecer el desarrollo del material vegetal.

CRITERIOS TÉCNICOS TRANSVERSALES:

Las actividades descritas se desarrollarán considerando los siguientes factores:

- Condiciones de pendiente y topografía
- Tipo y estado del suelo
- Accesibilidad del área

- Condiciones climáticas locales
- Disponibilidad de agua
- Logística de transporte en campo

SEGUIMIENTO Y CONTROL:

- La ejecución de las actividades será objeto de seguimiento técnico mediante:
- Visitas de campo
- Registro fotográfico
- Verificación de cumplimiento de actividades
- Control de rendimientos de mano de obra

El desarrollo del proyecto en el departamento del Cauca requiere la ejecución de diversas actividades operativas en campo, fundamentales para la implementación de las estrategias de restauración ecológica, conservación y manejo sostenible de los ecosistemas estratégicos. Estas labores comprenden acciones de apoyo para el aislamiento de áreas, establecimiento y mantenimiento de material vegetal, protección de zonas de interés ambiental y demás intervenciones necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto.

La adecuada ejecución de estas actividades constituye un componente esencial para garantizar el éxito de los procesos de restauración y conservación, toda vez que incide directamente en el establecimiento de las coberturas vegetales, la recuperación de áreas intervenidas y la protección de los recursos naturales priorizados por la Corporación.

Aspectos ambientales:

La ejecución de las acciones de conservación, restauración y mejoramiento ambiental deberá realizarse bajo criterios de sostenibilidad ambiental y en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. El contratista será responsable de adelantar las actividades silviculturales y demás intervenciones previstas, adoptando las medidas necesarias para prevenir, mitigar o corregir posibles impactos ambientales que puedan generarse durante su ejecución.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a los lineamientos y actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las acciones preventivas y sancionatorias a que haya lugar, siendo el contratista el único responsable de las consecuencias derivadas de dichas actuaciones.

Alcance de las actividades:

Mediante el presente proceso de selección se busca contratar la ejecución de acciones de mejoramiento ambiental orientadas a la conservación y recuperación de ecosistemas estratégicos y áreas de importancia hídrica del departamento del Cauca, mediante la implementación de actividades silviculturales tales como aislamiento, establecimiento de material vegetal, mantenimiento de áreas intervenidas y demás labores requeridas para el cumplimiento de las metas definidas en el proyecto.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la CRC, garantizando la calidad de las intervenciones, el cumplimiento de los cronogramas definidos y el alcance de los resultados esperados.

Herramientas, equipos e implementos:

La Entidad pondrán a disposición del contratista el alambre, los postes, las plántulas a sembrar y el fertilizante. No obstante, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, elementos e implementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de campo, garantizando que estos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y sean suficientes para atender oportunamente las labores programadas.

2.2.3 ASPECTO TÉCNICOS.

Desde el punto de vista técnico, el desarrollo del proyecto requiere la ejecución de diversas actividades operativas y de apoyo en campo, las cuales son fundamentales para garantizar la implementación de las estrategias de conservación y/o recuperación con miras a la restauración ecológica, dando así un manejo sostenible a las acciones en el departamento del Cauca.

Estas actividades comprenden labores como adecuación y mantenimiento de áreas intervenidas, Trazado, Ahoyado, Transporte menor, Hincado, Ahoyado siembra, Siembra, Fertilización, Templado y grapado, entre otras, las cuales demandan una alta intensidad de trabajo manual y presencia permanente en campo.

En este sentido, se hace necesario contar con mano de obra no calificada, entendida como el personal que realiza labores operativas de carácter manual que no requieren formación técnica o profesional especializada, pero que resultan indispensables para garantizar la correcta ejecución de las actividades en territorio.

La vinculación de este personal permitirá fortalecer la capacidad operativa del proyecto, optimizar los tiempos de ejecución, facilitar la implementación de acciones ambientales concertadas con comunidades y actores locales, y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI.

Las actividades descritas se ejecutarán bajo criterios técnicos que consideran variables como pendiente del terreno, tipo de suelo, accesibilidad, condiciones climáticas y disponibilidad de recursos, garantizando eficiencia operativa, uso adecuado de los recursos públicos y alta probabilidad de supervivencia del material vegetal establecido.

2.3. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es lasiguiente:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
Gestión De Cultivos	70141700

Gestión de cultivos forestales	70151500
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Servicios de Capacitación Vocacional No Científica	86101700

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El personal de mano de obra no calificada vinculado para el desarrollo del presente proceso deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.- Garantizar el soporte operativo y la gestión logística necesaria para el despliegue efectivo de las acciones del proyecto POAI No. 24023, asegurando la alineación con las estrategias de conservación de ecosistemas y la articulación con los actores del SINA y el sector productivo.

2.- Realizar labores de apoyo en campo que incluyan la adecuación de sitios, control de vegetación competidora (limpieza), trazado técnico, ahoyado bajo especificaciones forestales y siembra de material vegetal. Asimismo, ejecutar el mantenimiento de áreas restauradas, la gestión de suministros (cargue/descargue) y el soporte logístico en eventos de participación ambiental.

3.- Apoyar técnicamente en la implementación de protocolos de conservación, restauración activa/pasiva y manejo sostenible de ecosistemas estratégicos, siguiendo las directrices institucionales de la CRC para la protección del patrimonio natural.

4.- Colaborar en la ejecución de acciones ambientales concertadas con comunidades étnicas, organizaciones sociales y sectores productivos, facilitando la implementación de estrategias de protección territorial en un marco de diálogo y gobernanza ambiental.

5.- Dar cumplimiento oportuno y estricto a las instrucciones, lineamientos técnicos, operativos y logísticos impartidos por el supervisor del contrato o por el personal designado por la CRC, garantizando la correcta ejecución, seguimiento y calidad de las actividades desarrolladas en campo, de conformidad con las especificaciones y metas establecidas.

6.- Cumplir estrictamente los protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como los planes de manejo ambiental y de prevención de riesgos establecidos, con el fin de garantizar una operación segura y de mínimo impacto negativo en los ecosistemas.

7.- Informar de manera inmediata y oportuna a la supervisión sobre cualquier hallazgo, limitación técnica o situación de riesgo que comprometa el cronograma o el normal desarrollo de las actividades programadas en el Plan Operativo.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1.- Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

2.- Garantizar la disponibilidad del personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades establecidas por la supervisión.

3.- Velar por el uso adecuado y responsable de los equipos, herramientas, materiales e insumos que se utilicen para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

4.- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o el cumplimiento del objeto contractual.

5.- Cumplir con los cronogramas, tiempos y condiciones establecidos para la ejecución de las actividades.

6.- Presentar los informes o soportes que sean requeridos por la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

7.- Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

8.- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación contenido en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

2.6. OBLIGACIONES DE LA CRC.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca se compromete a:

1.- Designar un supervisor que realice el seguimiento técnico, administrativo y operativo al cumplimiento del objeto contractual.

2.- Brindar las orientaciones técnicas necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades objeto del contrato.

3.- Suministrar la información requerida para la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro del objeto contractual.

4.- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, conforme a los términos establecidos en el contrato.

5.- Tramitar y realizar el pago al contratista de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones y presentación de los soportes requeridos.

6.- Coordinar las actividades que se desarrollen en el marco del contrato, garantizando la articulación con las estrategias institucionales y las acciones ambientales programadas.

7.- Exigir al contratista el cumplimiento de las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables para el desarrollo de las actividades.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 01 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el departamento del Cauca, en los municipios, áreas priorizadas de ecosistemas estratégicos que sean definidos por la Corporación, conforme a las necesidades del proyecto y a las acciones ambientales concertadas con las comunidades y actores del territorio, de acuerdo con la programación y lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Asesora de Dirección General **Yeisy Natali Caicedo Castro**, o por quien haga sus veces, o por el funcionario que para tal efecto designe el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

El supervisor designado tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo y operativo del contrato, velando por el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas y la correcta ejecución de las actividades previstas.

Así mismo, el supervisor deberá ejercer las funciones de control y vigilancia del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, especialmente en lo dispuesto en sus artículos 44, 83 y 84, así como en las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, asumiendo las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar en el ejercicio de sus funciones.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTANSU ELECCIÓN.

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia

de la gestión contractual.

Ahora bien, por ser esta una contratación, de que trata el literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizara la modalidad de selección abreviada, mediante el procedimiento de MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el marco normativo que rige el proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía está conformado por la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para determinar el valor de la menor cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se consideró lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2013, y en razón al presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo expuesto, y en razón a que el presupuesto destinado para la presente contratación no supera la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de “Selección Abreviada por Menor Cuantía”, regulado como se mencionó anteriormente por el Estatuto de Contratación Estatal.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR.

4.1. ASPECTOS GENERALES.

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sectoro mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con elfin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.
Un subsector se divide en ramas de actividad.
En una rama de actividad hay varias actividades.

a) **Sector primario,** que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al

desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

b) **Sector secundario o industrial,** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
La clasificación tradicional incluye la construcción**,** pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

c) **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

d) **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto contractual corresponde al sector terciario o de servicios, toda vez que consiste en la prestación de apoyo operativo mediante mano de obra no calificada para la ejecución de actividades de campo, sin implicar transformación de materias primas ni explotación directa de recursos naturales, configurándose como una actividad de soporte y asistencia necesaria para el desarrollo de las actividades institucionales o técnicas programadas.

4.2. ANÁLISIS LEGAL O REGULATORIO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cabe señalar, que el objeto del presente proceso se encuentra conforme a lo establecido en el estatuto de contratación, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentra determinado en su género.

Entre las principales normas que regulan la prestación del servicio objeto a contratar se encuentran las siguientes:

✓ **Ley 99 de 1993:** Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y losrecursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA.

✓ **Estatuto de contratación estatal:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO – FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL. (Ver documento anexo).

4.4. ANÁLISIS DE MERCADO.

En el departamento del Cauca existe una dinámica de mercado caracterizada por la disponibilidad de personal para el desarrollo de labores manuales y operativas requeridas en proyectos ambientales, sociales y productivos. Este tipo de mercado laboral está conformado

principalmente por personas naturales, trabajadores independientes, asociaciones comunitarias y organizaciones locales que prestan servicios de apoyo operativo en actividades de adecuación de áreas, mantenimiento de zonas intervenidas, limpieza de espacios, cargue y descargue de materiales, apoyo logístico en jornadas ambientales y otras labores manuales asociadas a intervenciones en territorio.

Así mismo, el desarrollo de proyectos de restauración ecológica, conservación de ecosistemas y gestión ambiental en el departamento ha permitido fortalecer la participación de comunidades rurales y actores del territorio en este tipo de actividades, generando experiencia local en la ejecución de labores operativas vinculadas a la implementación de estrategias ambientales.

De acuerdo con lo anterior, se identifica que el mercado local cuenta con disponibilidad suficiente de personal para el desarrollo de actividades de mano de obra no calificada, lo cual permite garantizar la ejecución de las actividades previstas dentro del proyecto en condiciones de oportunidad, eficiencia y participación territorial, facilitando la vinculación de actores locales en las acciones orientadas a la conservación y manejo sostenible de los ecosistemas estratégicos del departamento del Cauca.

Este análisis evidencia que las condiciones del mercado permiten atender los requerimientos del presente proceso contractual, garantizando la disponibilidad del recurso humano necesario para el desarrollo de las actividades operativas que apoyan el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Corporación.

4.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el presente proceso contractual se analizó la oferta existente en el mercado respecto de la capacidad para desarrollar las actividades operativas requeridas en el marco del proyecto POAI No. 24023 “Implementación de Estrategias para la Conservación de Ecosistemas Estratégicos con actores del SINA y el sector productivo en el departamento del Cauca”.

Se evidenció que en el departamento del Cauca existe una amplia disponibilidad de personas y organizaciones con experiencia en la ejecución de labores de apoyo en campo asociadas a proyectos ambientales, forestales, productivos y comunitarios. Entre estas actividades se encuentran el aislamiento de áreas, establecimiento y mantenimiento de material vegetal, adecuación y limpieza de terrenos, movilización de insumos y herramientas, apoyo logístico y demás labores requeridas para la implementación de acciones de conservación, restauración y mejoramiento ambiental.

De igual manera, el territorio cuenta con la participación activa de comunidades rurales, organizaciones comunitarias, asociaciones y otros actores locales que han intervenido en procesos de restauración ecológica, conservación de recursos naturales y gestión ambiental, lo que evidencia la existencia de capacidad operativa suficiente para atender los requerimientos del proyecto.

Con base en lo anterior, se concluye que el mercado regional dispone de la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar las actividades previstas, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes, competencia y disponibilidad de recursos para el cumplimiento del

objeto contractual. Lo anterior permite a la Corporación Autónoma Regional del Cauca adelantar el proceso de contratación con la expectativa de obtener una oferta adecuada a las necesidades del proyecto y al cumplimiento de las metas de conservación y mejoramiento ambiental programadas.

4.6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se realizó la revisión de procesos contractuales adelantados por la Corporación Autónoma Regional del Cauca y otras entidades públicas, relacionados con la ejecución de actividades operativas y de apoyo requeridas para el desarrollo de proyectos ambientales, de conservación y restauración en territorio.

Del análisis efectuado se evidencia una demanda recurrente de servicios orientados a la ejecución de labores de campo y apoyo logístico, indispensables para el cumplimiento de programas, proyectos y actividades institucionales. Entre las actividades más requeridas se encuentran la adecuación y mantenimiento de áreas intervenidas, apoyo en jornadas ambientales, movilización de materiales e insumos, establecimiento y mantenimiento de material vegetal, apoyo a actividades de seguimiento y demás labores complementarias necesarias para la implementación de acciones ambientales.

Particularmente, en las Corporaciones Autónomas Regionales y demás entidades del sector ambiental, esta demanda se encuentra asociada al desarrollo de actividades de restauración ecológica, conservación de ecosistemas estratégicos, mantenimiento de viveros, jornadas de reforestación, recuperación de áreas de interés ambiental e hídrico, campañas de educación ambiental y apoyo a actividades de monitoreo, seguimiento y control.

Así mismo, la revisión de las contrataciones realizadas en vigencias anteriores permite establecer que este tipo de requerimientos son frecuentes y necesarios para la ejecución de actividades de carácter operativo en territorio, las cuales demandan disponibilidad de personal para el desarrollo de labores de apoyo y ejecución material de las intervenciones programadas. En consecuencia, se evidencia la existencia de una demanda permanente por este tipo de servicios, derivada de la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno de los proyectos y metas institucionales relacionadas con la gestión, conservación y recuperación de los recursos naturales.

4.6.1. Histórico de contratos celebrados por la CRC:

Año	Número de proceso de contrato	Objeto	Valor
2022	CRC-SA-0040-2022	CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS HUMEDALES DE CIUDAD JARDÍN LAS GUACAS PARA SU REHABILITACIÓN Y LA ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN HUMEDALES BAJO PROCESOS DE CONCERTACIÓN COMUNITARIA INSTITUCIONAL EN LOS HUMEDALES DE: TEJARES	$ 280.000.00

Año	Número de proceso o contrato	Objeto	Valor
		LA CAROLA, BELLO HORIZONTE Y SAN ANTONIO D PADUA; EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN D ACCIONES DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS D HUMEDALES CON PLANES DE MANEJO FORMULADO	
2025	CRC-SA-0031-2025	CONTRATAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENT AMBIENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONE DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN 13 HUMEDALES DE LO MUNICIPIOS DE POPAYÁN, TIMBÍO, TOTOR CALDONO, CAJIBÍO, EL TAMBO, PIENDAMO, PATÍ PIAMONTE Y SAN SEBASTIÁN; LOS CUALES INCLUYE HUMEDALES CON SENTENCIAS Y MANDATO JUDICIALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PO PARTE DE LA CRC	$ 154.518.11
2021	CRC-SA-01202	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES D MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO EN LO MUNICIPIOS DE PIENDAMÓ (BARRIO AMAGÁ Y VERED VILLA NUEVA), MORALES (VEREDA SAN RAFAEL) POPAYÁN (BARRIO AIDA LUCIA); QUE COMPRENDE I EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS, QUE PERMITEN I MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, ENTENDID ESTE DESDE SU VALOR AMBIENTAL Y SUS DIVERSO BENEFICIOS	$ 167.320.00
2023	CRC-SA-0021-2023	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE UNA OBF ARQUITECTÓNICA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL PAISAJÍSTICO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 4 DEL 2022 Y DEL SUBPROYECTO NO. 2217: SEGUNI ETAPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES D MEJORAMIENTO AMBIENTAL, PAISAJÍSTICO ARQUITECTÓNICO EN LA ZONA NORESTE DI PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO D DESCANSE, EN EL SITIO CONOCIDO COMO EL PALMA DEL SABER, MUNICIPIO DE SANTA ROSA; EN I MARCO DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTA Y PAISAJÍSTICO DEL ESPACIO PÚBLICO	$ 189.810.58

Los servicios fueron recibidos de conformidad con condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Corporación, en el plazo establecido en el contrato, tiempo durante el cual el proveedor presto los servicios requeridos a satisfacción, respecto del valor se debe tener en cuenta que el mismo varia mínimamente y fluctúa de conformidad con el IPC del año correspondiente, así mismo dependiendo del tipo de actividad y el municipio de ejecución.

4.6.2. Contratación en otras entidades públicas.

Se revisó la página Oficial de Contratación Púbica- SECOP, encontrando el proceso adelantado por otras entidades estatales, similares al que se pretende adelantar:

Año	Número de proceso contrato	Entidad	Objeto	Valor
2025	FDLBU-SAMC-003-2025	ALCALDIA LOCAL D BARRIOS UNIDOS-BOGOTÁ D.C	PRESTAR LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO D ARBOLADO URBANO Y D JARDINERÍA EN L LOCALIDAD DE BARRIO UNIDOS, GARANTIZAND LA SOSTENIBILIDAD EMBELLECIMIENTO DE LA COBERTURAS VEGETALE CONTRIBUYENDO A REVERDECIMIENTO MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE TERRITORIO	$ 398.580.00
2025	S.A008-2025	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL-ANTIOQUIA	DESARROLLO DE CONVENIOENTRE CORNAREY MUNICIP NUMERO S-CI-590-20 CUYO OBJETO E RESTAURACION MULTIFUNCIONAL TRAVES DE SISTEMA AGROFORESTALES SOSTENIBLES DIVERSIFICADOS PARA L RECUPERACION DE AREA DEGRADADAS Y L MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN L MUNICIPIO DE SA RAFAEL-ANTIOQUIA	$ 398.580.00
2021	4133.010.32.1.923-2021	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO D GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA- CALI VALL	MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTIC DE PARQUES Y ZONA VERDES DEL ESPAC PÚBLICO DE LA COMUNA DE SANTIAGO DE CALI, c ficha BP-26003723	$ 908.526.00

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Entidad, en aras de determinar y justificar el presupuesto oficial del presente proceso, adelantó el correspondiente estudio del mercado, mediante el análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte integral de este estudio previo; en consecuencia, el valor de la presente contratación, se estima hasta en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($59.784.660).** incluyendo IVA, retenciones y deducciones, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, se debe precisar, que el valor del jornal fue determinado con base en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente proyectado para la vigencia 2026, calculando su equivalencia diaria (SMLV/30 días). En este sentido, se adopta un valor de **OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($88.100)**, garantizando el cumplimiento de la normatividad laboral vigente y una remuneración adecuada para la mano de obra no calificada, acorde con las condiciones del mercado y la naturaleza de las actividades a desarrollar y conforme a lo siguiente:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
DISEÑO DE AISLAMIENTO				**Costo Unitario**	
1. Incentivo al Jornal				88.10	
2. Perímetro a aislar / ha (Km)			0		
3. Instalación de posteadura			7		
4. Templado y grapado de alambre / ha (Km)			0		
5. Siembra de individuos			5		
				META	
				8,7	**Km**
				43,5	**Ha**
ITEM	**COSTOS (0,2 km = 1 ha)**				**COSTO TOTAL 43 ha**
	Unidad	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor / h**	
1. Costos Directos					
1.1 MANO DE OBRA					
Trazado	Jornal	1,0	88.10	88.10	3.832.35
Ahoyado	Jornal	1,0	88.10	88.10	3.832.35
Transporte menor	Jornal	3,0	88.10	264.30	11.497.05
Hincado	Jornal	1,0	88.10	88.10	3.832.35
Ahoyado para siembra	Jornal	1,0	88.10	88.10	3.832.35
Siembra	Jornal	1,0	88.10	88.10	3.832.35
Fertilización	Jornal	1,0	88.10	88.10	3.832.35
Templado y grapado	Jornal	3,0	88.10	264.30	11.497.05
Total, costos directo		**12,0**		**1.057.20**	**45.988.20**
2. COSTOS INDIRECTOS					
Administración		**%**	1	158.58	6.898.23
Imprevistos		**%**		52.86	2.299.41

Utilidad		%	1	105.72	4.598.82
Total, costos indirecto				**317.16**	**13.796.46**
Total, costo				**1.374.36**	**59.784.66**
ESPECIFICACIONES TECNICAS SILVICULTURALES					
Distancia entre postes (m)		3,00			
Distancia entre pie de amigos (m)		N.A			
Distancia de siembra		3,00			
Fertilización Cal (gr)		20,00			
Fertilización abono (gr)		300,0			
Distancia entre hilos (cm)		30			
Kilómetros aislar por hectárea		0.2			
Dimensión del hoyo poste (prof. x lados)		40x10			
Dimensión del hoyo plántula Según Tamaño		N.A			

5.1. FORMA DE PAGO. El valor de la presente contratación, será cancelado por parte de la entidad, de la siguiente manera:

✓ El 40% del valor del contrato, se cancelará a la legalización del mismo, en calidad de anticipo, previa presentación de cronograma de actividades, que incluye la presentación del plan de amortización del anticipo, plan de trabajo y la suscripción del acta de inicio, este anticipo se amortizará mediante actas parciales, de acuerdo a lo señalado en el plan de amortización de anticipo.

✓ Y el saldo, se cancelará mediante actas parciales de acuerdo al avance físico de ejecución de obra, previa presentación de actas de recibo parcial y final de cantidades de obra ejecutada, con sus respectivos soportes, informes detalladosde ejecución conforme a las instrucciones dadas por la supervisión en los comités técnicos, certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales este último si aplica, documentos estos debidamente aprobados por el supervisor.

✓ El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No se dará traslado de los pagos parciales y final a sin el visto bueno de la supervisión.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 722 del 11 de marzo de 2026**,** expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efectos de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, el contratista deberá acreditar condiciones mínimas de idoneidad y experiencia que permitan evidenciar su capacidad para ejecutar las actividades objeto del contrato.

De esta manera, se busca asegurar que el contratista cuente con las capacidades necesarias para apoyar la ejecución de las acciones ambientales contempladas dentro del proyecto y contribuir al desarrollo eficiente de las actividades en territorio

6.1. ASPECTOS JURÍDICOS.

Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos que se formulen para tal fin, por la Ley, sus reglamentos y los pliegos de condiciones, en relación con los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

C. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

D. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Las personas naturales que sean comerciantes, deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

E. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

F. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

- ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- ✓ Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- ✓ Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Máximo dos integrantes por figura asociativa.

G. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

J. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

K. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

L. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

M. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

N. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

O. LIBRETA MILITAR. De la persona natural o jurídica de su representante legal (Menores de 50 años).

P. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas, vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

La CRC verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación, el cual deberá encontrarse inscrito en al menos siete de los siguientes códigos; de igual manera, para el caso el consorcios o uniones temporales, cada miembro de la figura asociativa deberá encontrarse inscrito en al menos siete de los códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
Gestión De Cultivos	70141700
Gestión de cultivos forestales	70151500
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Servicios de Capacitación Vocacional No Científica	86101700

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, con los códigos exigidos en el presente pliego; su propuesta será RECHAZADA.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Entidad para el presente proceso según la clasificación expuesta en el anterior cuadro.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Q. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.
- ✓ Valor asegurado: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- ✓ Vigencia: DOS MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).
- ✓ El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

CRITERIO DIFERENCIAL - Aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto del valor de la garantía. Se establece como criterio diferencial para Mipymes la presentación de la garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, podrá tener un valor asegurado de DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La garantía deberá contener los demás requisitos de este numeral.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*
1. Para el sector manufacturero:
Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*
2. Para el sector servicios:
Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

3. Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

PARÁGRAFO 1. *Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*

PARÁGRAFO 2. *Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*

PARÁGRAFO 3. *Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*

PARÁGRAFO 4. EL *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.*

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIO DIFERENCIAL - EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres se establece como criterio diferencial la presentación de la garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, podrá tener un valor asegurado de DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La garantía deberá contener los demás requisitos de este numeral.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

"*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

R. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

S. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

6.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para la verificación de los indicadores financieros, el proponente deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, el cual deberá contener información financiera con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025 y para el presente proceso serán requeridos de la siguiente manera:

6.2.1. Capacidad financiera.

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Igual o superior a 10,49
Nivel de endeudamiento	Igual o inferior a 0,20

Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 115,57 o Indeterminado

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

6.2.2. Capacidad Organizacional.

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20

Para los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) los índices de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se calcularán de forma ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y con lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente.

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

6.2.3. CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 100%

FORMULA GENERAL:

$$CT = AC - PC \geq 100\%\ POi$$

Dónde:

CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.
POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.
POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje departicipación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

6.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

6.3.1. Acreditación del EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento.

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional d Área Ambienta (Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Ingeniero agrónomo Ingeniero agropecuario)	1	Profesional e Ingeniería Ambiental Forestal, Ingenier agrónomo Ingeniero agropecuario.	Experiencia profesional: tre (3) años contado a partir de l expedición de l matricula profesional.	Experiencia específica mínim certificada de u (1) año en l ejecución d acciones silviculturales
Técnico Operativ de Campo 1	1	Técnico tecnólogo en área ambiental	Experiencia: do (2) años contado a partir de l expedición d acta de grado.	Experiencia específica mínim certificada de 1añ (1) años en trabaj en viveros y/ silvicultura.

NOTAS COMUNES: para la acreditación del personal:

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que, para efectos de verificar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, La CRC a través del Comité evaluador del proceso, efectuará tal revisión.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
II. Hoja de Vida.
III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
V. Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional (si aplica).
VI. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas
VII. Fotocopia de diploma de estudios.
VIII. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

NOTA 1: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el Art. 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

NOTA 2: La experiencia de cada uno de los profesionales antes citados, debe ser acreditada con la presentación de certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla anterior, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la entidad contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos).
d. Dirección del contratante.
e. Teléfono y dirección del contratante.
f. Cargo desempeñado y objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales.
g. Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
h. Funciones, Actividades u obligaciones desarrolladas que se certifiquen y guarden relación con lo solicitado.
i. Firma de la persona competente.

NOTA 3: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, toda vez que esta situación se constituirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

Copia de la certificación de experiencia expedida por el oferente, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el contrato y/o proyectos contratados. Además, deberá aportar el oferente el contrato suscrito entre este y el cliente final que lo contrató, anexando además la correspondiente acta de liquidación o certificación de experiencia.

NOTA 5: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 7: Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

NOTA 8: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la CRC. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de la CRC, por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la Entidad una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en la Invitación Pública, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por la CRC.

6.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para acreditar la EXPERIENCIA, el proponente deberá demostrar la ejecución de al menos dos (2) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto o alcance comprenda el desarrollo de actividades silviculturales operativas o de apoyo en campo, orientadas a la ejecución de proyectos ambientales, comunitarios, productivos, agropecuarios o de intervención territorial, donde al menos uno (1) sea ejecutado con entidades públicas del orden nacional o entidades con presencia y operación a nivel nacional.

El valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV y por lo menos, siete (7) de los códigos UNSPSC exigidos por la Entidad, conforme se presentan a continuación.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
Gestión De Cultivos	70141700
Gestión de cultivos forestales	70151500
Servicios de Conservación Forestal	70151800
Recursos forestales	70151900
Fauna	70161500
Flora	70161600
Ecosistemas	70161700
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Servicios de Capacitación Vocacional No Científica	86101700

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

7. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

7.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE; EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA.

7.1.1 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES.

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 5.1.3. del presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus

veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

7.1.2 TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD.

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, La CRC considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, LA CRC, tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

7.2. FACTORES DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la corporación y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los factores habilitantes.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico, financiero, capacidad residual, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación. Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	
PROPUESTA ECONOMICA	450
FACTOR CALIDAD	

BENEFICIO SOCIAL	449.5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
CRITERIO DIFERENCIAL- MIPYMES	0.25
CRITERIO DIFERENCIAL- EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0.25
TOTAL	**1000**

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

La Corporación sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,50%.

Adicionalmente se tendrá en cuenta:

- El valor total de las propuestas no podrá exceder el del presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Ningún Ítem del presupuesto presentado podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Las cantidades de cada uno de los ítems presentados por la entidad no podrá ser variada, de lo contrario será como no presentado el ítem y la propuesta será rechazada.
- Las propuestas que cumplan todo lo anterior se consideraran válidas en cuanto a la oferta económica.

7.2.1 Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta económica (450 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el FORMATO No. 3 señalado por la entidad en el pliego de condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de la propuesta de manera integral (propuesta económica y anexo de liquidación desagregado del personal adicional). El valor corregido de la propuesta no podrá exceder el 0.01% del presupuesto oficial.

b. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.

c. La entidad organizará los precios totales ofertados, una vez realice la corrección aritmética.

d. Si el anexo técnico no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo la CRC lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

e. Se efectuará la regla de tres inversas, con los valores totales corregidos de todas las propuestas válidas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 90 puntos a la oferta más favorable a la entidad, a las demás propuestas se les asignará el puntaje aplicando una regla de tres simple inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Puntaje: MPV * 450 / VEP
- Donde,
- MPV: Menor valor presentado
- VPE: Valor de la propuesta a evaluar corregida sobre el margen permitido por la entidad en el presente documento.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, en caso contrario la CRC efectuará dicho ajuste.

Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
El proponente deberá discriminar todos los ítems contenidos en la propuesta económica, de lo contrario será rechazada su oferta.

7.2.2 Otorgamiento de puntaje por Factor de Calidad (449,5 PUNTOS).

7.2.2.1 BENEFICIO SOCIAL.

- **Inclusión de grupos étnicos, mujeres y población vulnerable (449.5 puntos).**

Con este criterio se busca promover la equidad de género y la vinculación laboral de personas de grupos vulnerables, tales como mujeres cabeza de hogar, jóvenes rurales, comunidades étnicas y víctimas del conflicto armado dentro del Departamento del Cauca.

Puntaje:

SERVICIO	CANTIDAD PARA ACREDITAR MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE	TOTAL
Si al menos 2 personas qu desarrollarán la mano de obra, so mujeres.	**2**	**50**	**200**

Si al menos 4 personas qu desarrollarán la mano de obra, so mujeres.	**4**	**100**	
Si al menos 2 personas qu desarrollarán la mano de obr pertenecen a grupos víctimas d conflicto armado	**2**	**50**	
Si al menos 4 personas qu desarrollarán la mano de obra so mujeres o pertenecen a grupo víctimas del conflicto armado	**4**	**100**	
Si al menos 2 personas qu desarrollarán la mano de obra pertenecen a una comunidad étnic del departamento del Cauca.	**2**	**99.5**	**249.5**
Si al menos 4 personas qu desarrollarán la mano de obra pertenecen a una comunidad étnic del departamento del Cauca	**4**	**150**	

Nota de acreditación: La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC otorgará hasta 449.5 puntos a los proponentes que acrediten mediante carta de compromiso firmada por el representante legal que vincularán a las personas anteriormente citadas en el cuadro.

Por cada persona vinculada, el proponente deberá anexar:

- Copia de cédula de ciudadanía.
- Documento que acredite la condición de vulnerabilidad (ejemplo: Registro Único de Víctimas, certificación de comunidad indígena, afrocolombiana o del Sisbén).
- Carta de compromiso individual, firmada por la persona, donde manifieste su voluntad de participar en la ejecución con disponibilidad mínima del 50%.

7.2.4 Incentivo a la Industria Nacional (100 PUNTOS).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 151 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

7.2.5. Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18) PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021).

En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

7.2.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por representante legal.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con argo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Resumen de semanas cotizadas expedido por el fondo de pensiones respectivo, donde se indique el número de semanas cotizadas hasta la fecha.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso (…)".

8.1. FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Los servicios nacionales son aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.1
2. La Corporación tendrá en cuenta lo ordenado en la Sentencia T-003-2018 de la Corte Constitucional respecto de la condición de madre cabeza de familia, la cual se acredita cuando la persona (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente. Por lo cual, la condición de madre cabeza de hogar se acreditará con la presentación de declaración juramentada. Para el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberán acreditar mediante denuncia penal o providencia judicial que así lo determine.
3. El oferente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo de las personas con discapacidad en la planta de personal, la cual debe estar vigente para la fecha del cierre del proceso de selección.
4. El proponente deberá acreditar mediante la planilla de seguridad social y fotocopias de la cédula la vinculación del personal mayor que no sea beneficiario de la pensión de vejez, para demostrar que no es beneficiario de la pensión familiar o de sobrevivencia deberá adjuntar declaración escrita bajo la gravedad de juramento de no ostentar dicha pensión.
5. El proponente deberá aportar la planilla de nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y anexar la constancia expedida por el Coordinador de Grupo de Investigación y Registro de la dirección de asuntos indígenas, ROM, y minorías del Ministerio del Interior, de cada uno de los trabajadores que cumplan con esta condición.
6. El proponente deberá aportar mediante el Certificado de Existencia y Representación legal de la persona jurídica y la constancia expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), de los socios del proponente plural que estén en proceso de reintegración o reincorporación. Se acreditará en la misma forma de los numerales 2 y 6.
7. El proponente deberá anexar certificación del Revisor Fiscal en la que se detalle la calidad de Mipyme, los demás aspectos se revisaran en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
8. Los numerales 9 y 10 mediante certificación del Revisor Fiscal.
11. El numeral 11, se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con el fin de constatar el objeto y la razón social, que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 2046 de 2019, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó la Ley 1901 de 2018.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Aportar certificación que acredite Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, expedida por el Revisor Fiscal, además esta condición se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

12. De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.
2. En el momento de realizar el desempate la CRC procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de obra, los siguientes riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificac	Priorida
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente d las obligacione contractuales, o demora de las mismas.	Puede variar el resultado y plazo pactado en el contrat	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada d objeto y las obligacione contractuales por falta d idoneidad y experienc del contratista.	Inadecuada selección d contratista en la etap precontractual	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Ba	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total parcial en la ejecución d contrato (no gene perjuicio económic grave, se cancela d acuerdo a la realizació de actas parciales d avance de obra, no s establece anticipo.	Razones y/o motivo atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	Interno	Planeació	Financiero	Se presenta cuand existe la estimació inadecuada de costos	Desequilibrio económico d contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeació	Económico	Se presenta cuando s necesitan servicio adicionales necesario para la utilidad del obje contractual	Controversias pos contractuales (liquidación)	2-improbab	3- moderad	5-Riesgo	Medio

6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando p eventos naturales dificul o tienen impacto en ejecución del contrato.	Incumplimiento parcial d contrato, suspensión prórroga del mismo.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales com huelgas, paros, protesta ó hechos ilegales qu generan taponamiento de vías de comunicació o impedimentos para acceso de los sitio donde se debe ejecut una fracción del contrato	Incumplimiento parcial d contrato – vencimiento d plazo contractual – suspensión del mismo	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
8	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños e plataforma tecnológica d datos y elemento tecnológicos, lo cu generará impedimento retrasos en cumplimiento parcial d contrato y/o perdida d información.	Incumplimiento parcial d contrato- pérdida d información – retrasos en ejecución por avería e elementos tecnológicos.	1-Raro	1-Insignificante	2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está Acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asign	Tratamiento, Controles a s implementad s	Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibri económico del contrato?	Persona responsabl por implementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica cumplimiento del obje contractual, realizando objetivamente las acta parciales d ejecución avances de ob entre supervis	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verificará avances d obra pa realizar respectivas actas.	Semanal.

		o supervisor contratista							
2	CRC	Verificación cuidadosa d los documento aportados por contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SDPA y Oficin Asesora Jurídica	Verificar mediante ur confrontación de lo documentos aportados p el contratista exigidos en pliego d condiciones	Etapa precontractual cada vez que s presente necesidad.
3	CRC	Fijación d multas por incumplimiento del contrat pactar adicionalmente cláusulas penales debid a la cuantía contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor y Grupo de contratación	Revisión de minuta contractual informe d ejecución	Cada vez que s presente necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa d certificado d disponibilidad presupuestal el concepto d vida.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	SDPA, Grupo de Contratación Área Financiera	Verificar mediante ur confrontación de lo documentos que certifican presupuesto destinado	Etapa precontractual.
5	CRC	Definir u correcto obje contractual obligaciones contractuales	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa d Patrimonio Ambiental)	Analizar necesidad de CRC a trave del respectiv proyecto d plan de acci 2012-2015 para a realizar ur buena calificación d objeto contractual	Etapa precontractual (objeto) cuando s presente necesidad (obligaciones)

								sus obligaciones, como tambie la necesida concreta d obras requeridas e el lugar d ejecución.	
6	CONTRATISTA	El contratis debe d disponer un pla de contingencias para llevar cabo ejecución d mismo, con plena aprobación d contratante.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Contratista	El contratista justificará la ejecución del contrato en sitios diferentes a lo programados en zonas en donde por causas de la naturaleza no se pudiesen realizar, y de esta manera propender en llevar a cabo l ejecución del contrato en otros tramos de obra	Cada vez que s presente necesidad.
7	CONTRATISTA	Se debe realiz plan d contingencia con el objeto d realizar actividades d ejecución d contrato e fechas posteriores a ocurrencia d los event sociales, de t forma qu contractualmer e no impliqu incumplimient , suspensione prorrogas	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Contratista	El contratista informará al interventor o supervisor la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un situación soci que afecte el cumplimiento de una o varia obligaciones contractuales	Cada vez que s presente necesidad.

		dificultades e su ejecución.							

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
b. **Calidad de los bienes.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
c. **Calidad del servicio.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
d. **El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la de la obra y tres (3) años más.
e. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conviniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

El contrato respectivo deberá contener las cláusulas correspondientes a, multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y caducidad, para garantizar el incumplimiento que se pueda llegar a presentar por parte del contratista.

Esta garantía deberá presentarse a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la CRC.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CRC frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la CRC, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigencia para el Estado Colombiano en los términos del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
YEISY NATALI CAICEDO
Asesora de Dirección

Proyecto: Eider Alexander Chicangana / Yeisy Natali Caicedo Castro
Revisó: Yeisy Natali Caicedo Castro